

EL IMPARCIAL

SÓLO EL 16 POR CIENTO DE LAS DENUNCIAS POR MALOS TRATOS ACABA EN CONDENA

Asoma el lado más oscuro de la Ley de Violencia de Género

El pasado domingo, el titular del Juzgado de Familia 7 de Sevilla destapó los fantasmas que planean sobre la Ley contra la Violencia de Género. El magistrado aseguró que “miles de hombres son detenidos por denuncias falsas”. Pronto, el Consejo General del Poder Judicial reaccionaba a las declaraciones y las calificaba de “inadmisibles”. La realidad es que el número de encarcelados por malos tratos se ha duplicado en el último año. EL IMPARCIAL abre el debate sobre la intención del Gobierno de endurecer la norma con varios expertos en la materia.

Las declaraciones vertidas por un **juez de Familia sevillano** han generado un gran revuelo en las dependencias judiciales. Tanto es así que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) no tardó ni 24 horas en reaccionar y calificar de “inadmisible” las manifestaciones de Francisco Serrano.

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Poder Judicial considera que “carecen de rigor” las declaraciones del juez Serrano y que no ayudan nada en la erradicación de la violencia de género por su “falta de sensibilidad y conocimiento de este problema social”.

Inmaculada Montalbán, presidenta del Observatorio, afirma que “las denuncias falsas por violencia de género no son más frecuentes que en otros delitos” y recuerda que, según un estudio del CGPJ, sólo en una sentencia de las 530 analizadas “se advirtieron indicios para abrir una investigación por denuncia falsa”.

Desde hace más de un mes, este juez afirma que endurecer la **Ley de Violencia de Género** -aprobada por unanimidad en diciembre de 2004 y que el Gobierno quiere ahora reformar- supondría un “holocausto”. A este rechazo del borrador del informe para el estudio, elaborado por el PSOE sobre el funcionamiento de dicha ley, se sumaron 38 asociaciones en un comunicado en el que denunciaban que “la actual conceptualización del maltrato, hombre maltratador y mujer maltratada, considera al denunciado, mientras no pruebe su inocencia como susceptible de condena de maltrato”.

Lo cierto es que desde que la norma entró en vigor, el número de encarcelados ha aumentado de forma exponencial. Según han informado a EL IMPARCIAL fuentes de Instituciones penitenciarias, a finales de noviembre **el número de condenados por violencia de género ascendía a 3.925**, lo que supone un 50 por ciento más que a finales de 2008, cuando se contabilizaban 2.615 personas en prisión por delitos relacionados con la violencia doméstica.

¿Las denuncias sobreeseadas se convierten en falsas?

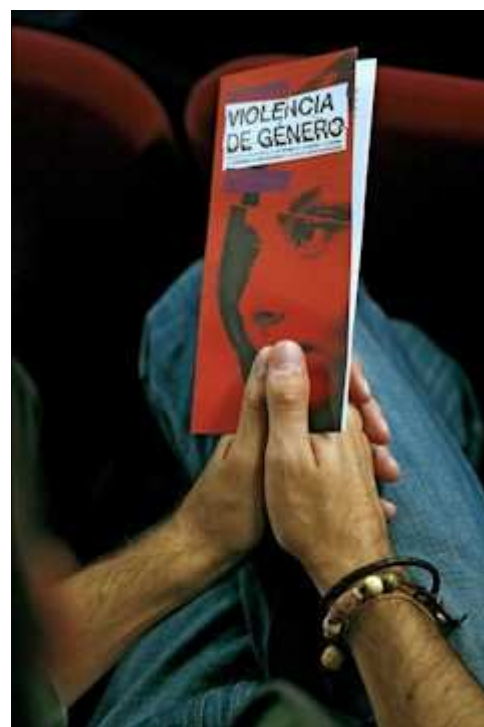
Como ya adelantó EL IMPARCIAL este verano, [sólo el 16 por ciento de las denuncias por malos tratos concluye en una sentencia condenatoria](#). Aunque, según ha aclarado a este periódico el profesor de Derecho Penal de la UNED **Carlos Vázquez**, “no todo sujeto que sea absuelto de malos tratos convierte en falsa automáticamente a la primera denuncia en falsa. Puede ser absuelto por falta de pruebas o porque los malos tratos no tengan la entidad suficiente”.

Sin embargo, **Iñigo Niñerola**, presidente de la **Asociación de Abogados de Familia**, difiere al decir que “hay una gran cantidad de denuncias falsas porque, como comentó el juez Serrano, hay una cifra importante de sentencias absolutorias o casos archivados, con lo que hay dudas de que se hayan cometido esos delitos. El problema es que los que han sido absueltos, probablemente, se hayan pasado 24 o 48 horas detenidos en una comisaría. Un dato a tener en cuenta, ya que nos encontramos en un sistema garantista donde uno de sus baluartes es la presunción de inocencia, que esta ley de violencia está cercenando”.

Una ley bajo un planteamiento femenino



Las diferencias son evidentes y reales. Si una mujer va a una comisaría a presentar una denuncia por malos tratos, lo más seguro es que el hombre acusado por esos hechos esté detenido en cuestión de horas. Sin embargo, si es un varón el que acusa a una mujer, en prácticamente ningún caso será detenida y sólo se procederá a tomarle declaración 15 días después, preservando su presunción de inocencia.





Según Niñerola, es difícil “afirmar que existe el maltrato masculino, pero a lo que sí estamos asistiendo, con motivo de la creación de la jurisdicción y de los juzgados de violencia, es a una **desigualdad de trato entre hombres y mujeres**. Por lo tanto, sería necesario y, cada vez más, que se trate de dibujar de otra manera la actuación de los juzgados de violencia. Fueron unos juzgados que se crearon para dar una respuesta a las víctimas, pero han nacido colapsados”.

El presidente de la Asociación de Abogados de Familia explica el mal funcionamiento de estos juzgados en que conocen tanto de casos civiles como penales. De este modo, se dan situaciones de divorcios -un asunto civil, donde se tratan de igual manera a los hombres y a las mujeres- que acaban siendo llevados por estos juzgados de violencia -un asunto penal- y con la Ley contra la Violencia de Género en la mano tras una denuncia de “supuestos” malos tratos. “Necesitarían deslindar las competencias civiles de las penales para poder dar una respuesta eficaz a las víctimas, ya sean mujeres o hombres”.

¿Quién protege a la víctima de una denuncia falsa?

Niñerola responde con contundencia al decir que “**nadie protege a un hombre que ha sido víctima de una denuncia falsa**. Sí tendría derecho a solicitar una indemnización al Ministerio de Justicia por mal funcionamiento de la Administración, pero con eso se quedaría”. Algo muy limitado teniendo en cuenta las consecuencias negativas que sufre un hombre acusado por este tipo de delitos hasta que se demuestre su inocencia. “Las leyes deberían ser garantes de los derechos individuales y no puede ser que una norma desproteja a una parte o a la otra; debe tratar por igual a los hombres y a las mujeres”.

Mostrar que una denuncia ha sido falsa es harto complejo, porque la línea que separa lo que es considerado como malos tratos y lo que no, es demasiado delgada. “Es muy difícil que un juez de lo Penal acredite a través de las diligencias practicadas en la resolución que la denuncia ha sido falsa categóricamente, pero desde el punto de vista formal sí que es falsa una denuncia desde el momento en que se archiva o se absuelve al acusado”.

“No hay muchas denuncias falsas, pero destrozan la vida de muchos hombres”

“No creo que haya muchas denuncias falsas porque está tan bajo el límite de los malos tratos que, según el artículo 153 del Código Penal, se contemplan como tal desde insultos a empujones y menosprecios. Es muy difícil que la denuncia sea falsa. Ahora bien, pueden no tener la suficiente entidad para considerar ciertos conflictos como violencia de género”, explica el profesor Carlos Vázquez.

Lo que es cierto es que, aunque sean pocas y no haya diferencias significativas con el número de denuncias falsas que se presentan por otros delitos, destrozan la vida del hombre acusado. Es el caso de un padre de familia que ha contactado con este periódico pero que prefiere mantenerse en el anonimato. Lleva más de cuatro años a la espera de un juicio y también cree que las denuncias falsas por malos tratos “no representan la mayoría de las denuncias en casos de violencia de género, pero sin ser una mayoría, el número es demasiado elevado, sobre todo teniendo en cuenta que en cada denuncia falsa **se le destroza la vida a un hombre y a su familia cercana**”. De momento, y hasta que no pueda demostrar su inocencia, ha perdido su trabajo y su piso, aunque sigue pagando la hipoteca y ni él ni los abuelos paternos pueden contactar con sus hijos.

Miriam Carmona

Fecha publicación: (20-12-2009)

(C) 2008 Editorial Imparcial de Occidente SA
Paseo de Pintor Rosales 2-4, 3º Iz.
Madrid España Tel. 917583912